



E. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



NUMERO: 20150901007P001044

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
AVEXCEL S.A.-----

CUANTIA: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de febrero de dos mil quince, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: el señor **AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, **RAFAEL VICENTE PIEDRAHITA MENDOZA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

Primera.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la formación de una sociedad anónima, los señores:

Amilcar Zavala Avilés, por sus propios derechos; y, Rafael Vicente Piedrahita Mendoza, por sus propios derechos.-----

Segunda: DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento. -----

Tercera: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina AVEXCEL S. A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Yaguachi, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contrato social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al desarrollo de actividades de tenencia, crianza, engorde y faenamiento de aves de corral, su industrialización, importación, exportación y comercialización. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de



EDUARDO FALQUEZ AYALA



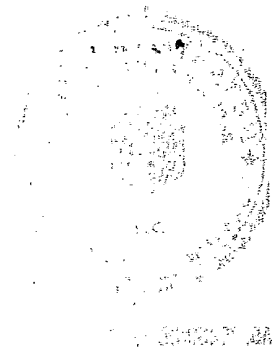
carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-

ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL

SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTICULO**

CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA**

GENERAL.- El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se



si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes : a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía. - **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACION LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) dirigir y administrar las actividades de la compañía; c)



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e) presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del gerente general de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. **ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.-** La compañía se disolverá anticipadamente por

establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General de la compañía. **ARTICULO DECIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables. -----

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente de la siguiente manera: el señor Amilcar Zavala Avilés, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe setecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Rafael Vicente Piedrahita Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El pago de cada una de las acciones ha sido hecho en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo será pagado en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento.------

CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor Rafael Vicente Piedrahita Mendoza. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al estatuto social y la ley, por la Junta de Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo decida.------

CLAUSULA SEXTA: Quedan facultados cualquiera de los accionistas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **1303442758**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAVALA AVILES
AMILCAR ARISTOTELES

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA MARIA DE FATIMA
ZURITA TOLEDO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
15333012222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAVALA POSLIGUA FLAVIO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-01

NOTARIA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTÓN

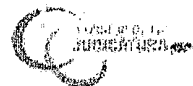
CIRCONSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANIA (C):

Este documento acredita que el/la
señalado/a en la Elección Secundaria
25 de Febrero de 2014

INSTRUMENTO AUTÉNTICO PARA FIDUCIA
LOS SEÑORES PUBLICOS AUTÉNTICOS



Factura: 001-002-000001373



20150901007



NOTARIO(A) FALQUEZ AYALA EDUARDO ALBERTO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901007P01044					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303442758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) FALQUEZ AYALA EDUARDO ALBERTO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



E. EDUARDO FALQUEZ AYALA

realizar las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañía. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado: ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro número nueve mil seiscientos noventa y uno.---
Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS

C.C. 1303442758

CERT.VOT. 028-0233

RAFAEL VICENTE PIEDRAHITA MENDOZA

C.C. 120095603-3

CERT.VOT. 008-0174

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil quince.



Eduardo
Ab. EDUARDO RIVERA AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



EN BLANCO

EN BLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AVEXCEL S.A., que antecede con el número 10 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 87.- Yaguachi, 13 de Marzo del 2015.

Elaborado por
Abg. Kadmo Moran
Fact.#13526

Abogado de la Propiedad y Mercantil
Abog. Francisco Del Mancebo O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AVEXCEL S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		AVEXCEL S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: YAGUACHI	CIUDAD: RECINTO CONE-VIA A YAGUACHI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: YAGUACHI	CIUDAD: RECINTO CONE VIA A YAGUACHI	
PARROQUIA:	BARRIO: CONE	CIUDADELA:	
CALLE: Km. 14 1/2 VIA DORON-YAGUACHI	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: AGROAVES.11@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: AVEDECSA@hotmail.com	
CELULAR: 0999098848	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: 200 metros antes del peaje del DE LA VIA DORON-YAGUACHI - INGRESAR A LA Derecha X PASADIZO DE PALETS, 4 Kilómetros hasta la Avísala de A. Gualala.

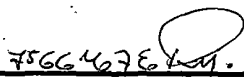
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Rafael Vicente Piedrahíta Henaoza

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1200956033

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 ABR 2015

HORA:

Receptor:

Roberto Lante Cordero

Firma:



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/MAR/2015 16:16:21

Usu: evillamar



Remitente:

No. Trámite:

9073

1

RAFAEL PIEDRAHITA

Expediente:

701896

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

ADJUNTA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REG. Y RESERVA DE DENOMINACION

Asunto:

ADJUNTA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
Y RESERVA DE DENOMINACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

54